

**Funcionarios judiciales son capacitados en temática
“Régimen disciplinario a los empleados del área jurisdiccional”**

Con el objetivo de orientar a jueces de paz, familia y materia civil, sobre las sanciones administrativas y sus componentes para la correcta aplicación en conformidad con la Ley del Servicio Civil, Código Procesal Civil y Mercantil, la Corte Suprema a través del Departamento de Capacitación de la Unidad Técnica Central desarrolló capacitación sobre: “Régimen disciplinario a los empleados del área jurisdiccional”.

El Dr. José Martínez, miembro del Tribunal del Servicio Civil y capacitador abordó a lo largo de la capacitación las temáticas sobre la formación de las comisiones, la integración del servicio civil y sus competencias, los regímenes sancionatorios y procedimientos que se siguen para implementar las sanciones los cuales son expresados en la Ley del Servicio Civil (1961).

La Ley del Servicio Civil expresa en su Art. 2. “Los jueces están vinculados por la normativa constitucional, las leyes y demás normas del ordenamiento jurídico, sin que puedan desconocerlas ni desobedecerlas. Todo juez, a instancia de parte o de oficio, deberá examinar previamente la constitucionalidad de las normas de cuya validez dependa la tramitación de cualquier proceso o el fundamento de las decisiones que adopten en el mismo; y si alguna de ellas contradice la normativa constitucional, la declarará inaplicable en resolución debidamente motivada, en la que se consignen la disposición cuya inaplicabilidad se declara, el derecho, principio o valor constitucional que se considera infringido y las específicas razones que fundamentan.”







